



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

LOS LAGOS, 25 NOV. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Exento N° 90 de fecha 15 de Enero de 2014, donde aprueba convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Atención Domiciliaria Personas con Discapacidad Severa año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primera Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1805 /

1.- Apruébese el siguiente convenio de prestación de servicios de fecha 01 de Agosto de 2014:

.- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Lucrecia Obando Obando.

2.- Impútese el gasto al Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014 y el gasto de bienes y Servicios de Consumo a la cuenta 21522 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

V° B° DEPTO. CONTROL



DIRECTOR
DE CONTROL

SMR/MEM/GMC/RFI/migp.-

dsloslagos@gmail.com

Distribución:

.-Oficina de Partes.

.-OIRS.

.-Depto. Salud.

.-Archivo Finanzas - Salud.



Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA APOYO CUIDADO DOMICILIARIO

En la comuna de Los Lagos a 01 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Lucrecia Obando Obando, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Teniendo presente el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa y el Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de fecha 26 de Diciembre de 2013, aprobado por Decreto Exento N°90 de fecha 15 de Enero de 2014.

SEGUNDO: La Sra. Lucrecia Obando Obando, prestará servicios como la persona que se encarga del cuidado personal de Don Arnoldo Vera Reyes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien es beneficiario del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa, del Ministerio de Salud, que desarrolla el Servicio de Salud Valdivia con la Municipalidad de Los Lagos.

TERCERO: En esa calidad, se compromete a efectuar el cuidado de la persona a su cargo de acuerdo con las guías e instrucciones que se le señale por el equipo de salud CESFAM de Los Lagos y de la capacitación que se le dé para ello.

CUARTO: La Sra. Lucrecia Obando Obando, recibirá el Estipendio mensual de \$24.251.- (veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos) que se le ha asignado, a través del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en los días y lugares que se indiquen.

QUINTO: Dicho estipendio se entrega como apoyo por la función que cumple de cuidar a la persona indicada anteriormente, por lo que, si dejara de cuidarlo o falleciera, dejará de tener derecho al mismo. Por esto, debe informar inmediatamente al CESFAM si ocurre cualquiera de esas cosas.

SEXTO: La Sra. Lucrecia Obando Obando, proporcionará a los funcionarios del CESFAM los datos que le soliciten sobre el beneficiario a su cargo en relación con su condición de salud y los cuidados que recibe.

Lucrecia Obando

LUCRECIA OBANDO OBANDO
RUN N° [REDACTED]

